

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN DE SERVICIO N°7 CONTRATO 201700267

CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 7:	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el municipio de Sabaneta
VALOR INICIAL:	\$50.584.016
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Adición Valor: \$265.796.008
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2018.
VALOR TOTAL:	\$316.380.024

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700267-7, cuyo objeto es: "EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO DE LA REFERENCIA, EL ALIADO PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA", para adicionar recursos al contrato y ampliar el plazo de terminación y considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201700267-7 se suscribió el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de cincuenta millones quinientos ochenta y cuatro mil dieciséis pesos M/L (\$50.584.016) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el diecisiete (17) de marzo de 2017.
- C. Que el Comfis municipal mediante resolución 125 del 13 de diciembre de 2017, aprobó vigencias futuras para el año 2018 por valor de \$265.796.008, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo 1451 de 2017.
- D. Que de acuerdo a lo anterior, la subgerencia administrativa y financiera de la entidad expide el certificado de viabilidad presupuestal nro. 2017010 por valor de \$265.796.008.
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 19 de diciembre de 2017 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en valor por \$265.796.008.



F. Que de esta misma manera, la presente modificación al contrato se encuentra amparada con el certificado de viabilidad presupuestal nro. 2317010 expedido por la subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

Por lo anterior:

- a. Se modifica el valor del contrato, en el sentido de incrementarlo en la suma de doscientos sesenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ocho pesos M/L (\$265.796.008) para constituir un nuevo valor por la suma de trescientos dieciséis millones trescientos ochenta mil veinticuatro pesos: M/L (\$316.380.024).
- b. Se amplía el plazo del contrato hasta el día treinta (30) de junio de 2018.
- c. La subgerencia administrativa y financiera de la entidad, reemplazará el certificado de viabilidad presupuestal 2017010, dentro de los primeros 20 días calendario de la vigencia 2018, por la disponibilidad y el compromiso presupuestal, realizando las apropiaciones correspondientes para la mencionada vigencia.
- d. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- e. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- f. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán inderogadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ESU

David Vieira Meija
 DAVID VIEIRA MEJIA,
 Gerente ESU

CONTRATISTA

Cesar A. Hernández González
 CESAR A. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
 Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

[Handwritten signature]

